

Central de información de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (CIVUCE)

Descripción del proyecto

El proyecto tiene el objeto brindar información de comercio exterior certera a través de una herramienta pública, abierta y gratuita. Los destinatarios de la información son tanto los importadores, exportadores, despachantes de aduana, y otros operadores privados como los funcionarios públicos.

En la herramienta pueden visualizarse los tributos aplicables, preferencias arancelarias, las intervenciones de terceros organismos y normativa aplicable a operaciones de exportación e importación. Las búsquedas pueden iniciarse por posición arancelaria, por palabras clave o por normativa.

En cuanto a las fuentes, las normativas son consumidas a través de servicios web del Sistema Argentino de Información Jurídica. La nomenclatura es consumida del sitio de FIP "[Arancel Integrado y Sufijos de Valor](#)".

Estado actual

Le herramienta se encuentra operativa en el [portal Central de Información VUCE](#) y se está trabajando en la actualización y validación de contenidos y en nuevas funcionalidades como, por ejemplo, la posibilidad de iniciar los trámites desde la propia plataforma, vinculando el sistema a la [plataforma de Trámites a Distancia](#) .

En relación a las intervenciones de terceros organismos, se pretende que sean los propios organismos quienes validen sus trámites, el universo de mercaderías alcanzadas por los mismos, y las condiciones y consecuencias de sus intervenciones. Es por eso que se comenzó a trabajar en dicha validación con las intervenciones del Ministerio de Producción y Trabajo (ver [Resolución MPYT 55/2019](#)). La totalidad de intervenciones del MPYT se encuentran cargadas al sistema.

Asimismo, se ha comenzado en el proceso de validación de intervención de toda la Administración Pública Nacional (ver [Decreto 286/2019](#)). Con motivo de la revisión de esas intervenciones se han bajado de la página entre el 6/05/2019 y el 10/05/2019 las intervenciones de esos organismos para su revisión. A partir del 11/05/2019 aparecerán como trámites sugeridos hasta tanto cada organismo valide y vincule sus intervenciones conforme al cronograma que dictará el MPYT conforme al [Decreto 286/2019](#) .



Próximos pasos

1. Se deberá concluir la validación de las intervenciones de terceros organismos.
2. Se trabajará en revisión y ajustes. Todo presunto error o inexactitud puede reportarse por cualquier usuario para su revisión a la mesa de ayuda: mesadeayuda@vuce.gob.ar.
3. Se deberá determinar con AFIP-DGA el modo en que incorporaran la información de CICE al SIM para que la información de consulta y de verificación sea idéntica.

<https://www.afip.gob.ar/operadoresComercioExterior/documentos/csicnealntVerPdf.aspx-1.pdf>

